



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3350

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/11/1999 - B.Inf. 39/1999

Sancionada: 22/12/1999

Promulgada: 30/12/1999 - Decreto: 317/1999

Boletín Oficial: 21/02/2000 - Nú: 3757

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a garantizar el cumplimiento del contrato a suscribirse entre INVAP S.E. y la Australian Nuclear Science and Technology Organization (ANSTO) para la construcción de un reactor de investigación y producción de radioisótopos en la localidad de Lucas Heights, NSW, Australia, de acuerdo a la licitación internacional convocada por ANSTO.

Artículo 2°.- En caso de no resultar adjudicataria INVAP S.E. en la licitación internacional para la construcción y puesta en funcionamiento de un reactor nuclear de investigación y producción de radioisótopos en Australia, la presente ley quedará sin efecto.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.